



**JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1**

**SECRETARÍA NRO. 1 - LOMAS DE ZAMORA - BUENOS AIRES**

EDICTO JUDICIAL Por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, a mi cargo, tramita la causa N° FLP 51009730/2008, caratulada: "CAFFARENA EDUARDO HERNAN Y OTRO S/FALSIFICACION DOCUMENTACION AUTOMOTOR DCTE: PRATI VALERIA PATRICIA" del registro de la Secretaría N° 1 del Dr. Augusto Peloso, en la que se ha resuelto CITAR Y EMPLAZAR a Roxana Veronica Richard –titular del documento Nacional de Identidad N° 28.679.521–, último domicilio conocido en Av. San Martin nro. 904 de la localidad de Adrogue, partido de Almirante Brown para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto judicial, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarados rebeldes y ordenar sus consecuentes detenciones (artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación). A mayor abundancia e ilustración, transcribale la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "///mas de Zamora, 20 de marzo de 2018. En atención a la incomparecencia injustificada de Roxana Verónica Richard a la audiencia establecida a fs. 281 y toda vez que se desconoce el actual paradero de la imputada, ello sin perjuicio de haberse efectuado una exhaustiva búsqueda a fin de dar con el domicilio de la misma, habiéndose cursado oportunamente las notificaciones a los domicilios informados por la Cámara Nacional Electoral (ver fs. 188); Registro Nacional de las Personas (ver fs. 262) y empresa de Telefonía celular CLARO (ver fs. 251) y más aun habiendo sido recepcionadas las notificaciones en las mentados domicilios, tanto por su ex pareja e imputado en autos Caffarena Eduardo Hernán (ver fs. 221) como por su hermano Mario Richard (ver fs. 279) y su cuñada Soledad Giménez (ver fs. 287) y a los efectos de ser habida y así poder continuar con los actos procesales pendientes, cítesela por medio de edicto judicial, conforme lo establecido en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, debiendo comparecer dentro del término del quinto día de la última publicación de aquél, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su consecuente detención -artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación-. A dicho fin publíquese edictos mediante sistema intranet del Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Alberto Patricio Santa Marina, Juez Federal; Augusto Peloso, Secretario Federal." Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. ALBERTO PATRICIO SANTA MARINA Juez - AUGUSTO PELOSO SECRETARIO FEDERAL

e. 22/03/2018 N° 18560/18 v. 28/03/2018

**Fecha de publicacion:** 27/03/2018